

En atención al requerimiento efectuado dentro del juicio de amparo indirecto 559/2018-I presentado por la Víctima indirecta J.M.R. por la desaparición de G.G.V. mismo que me fue notificado en fecha 3 de julio de 2018, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 27 de marzo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0000855/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la víctima indirecta de nombre **J.M.R.** en agravio y por la desaparición de las víctimas directas J.D.T.G. y G.G.V., en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción en razón de especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada (FEIDDF) recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000279/2018**.

## AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

**A.- Del día 25 de julio al 2 de agosto de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:**

**a) De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**B.- Del día 25 de julio al 2 de agosto de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:**

**a) De naturaleza investigativa:**

1. El 19 de julio de 2018 a las 19:57 horas, la Fiscalía mediante oficio número FIEDDF-AIII-0188/20018, dirigido al Licenciado Vidal Díaz leal Ochoa, Titular de la Policía Federal Ministerial, solicitó se lleve a cabo una exhaustiva investigación de los hechos que se investigan, solicitándole designe a elementos para que se aboquen a la investigación de los hechos de la presente indagatoria, específicamente a la localización y entrevista de testigos de los hechos, ampliar declaración de víctima indirecta, recabar

números telefónicos de víctima y entrevistados, verificar existencia de cámaras en el lugar del hechos y recabarlas.

2. El 20 de julio de 2018 a las 22:52 horas, la Fiscalía mediante oficio número FIEDDF-AVIII-063/20018, dirigido al Juez de Control Adscrito al Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones, con Competencia en toda la República, da a conocer que la información derivada de los números telefónicos objeto de la investigación, no resultan útiles.
3. El 20 de julio de 2018 a las 19:04 horas, la Fiscalía a través de la Lic. Fabiola Juárez Esparza, agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Titular de la Agencia Octava Investigadora de la FEIDDF, en presencia de los testigos Corazón de Jesús Cabrera García y Erick Yahir Gutiérrez Luna, mediante ACTA DE HECHOS hacen constar la destrucción de la información recabada relacionada con el equipo y número telefónico relacionado en oficio FIEDDF-AVIII-063/20018 dirigido a Juez de Control en fecha 20 de julio del presente.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**C.- Del día 25 de julio al 2 de agosto de 2018, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:**

a) **De naturaleza investigativa:**

1. El 06 de julio de 2018 a las 09:53 horas, se recibe oficio número SEGOB/CNBP/00294/2018, remitido por el Licenciado Roberto Cabrera Alfaro, Comisionado Nacional de Búsqueda, mediante el cual solicita se le informe si las diligencias a realizarse en la ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, serán en compañía de los familiares de las víctimas y de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
2. El 19 de julio de 2018, se recibe resolución con número de folio RLGTR 1336/2018 remitido por Luis Manuel Fiesco Díaz, Juez Primero de Control adscrita al Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones, con Competencia en toda la República, mediante el cual ratifica la localización geográfica en tiempo real de los equipos de comunicación móvil objeto de investigación.
3. El 19 de julio de 2018, se recibe oficio número 11710 remitido por Juan Marcos Olguín Rodríguez, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, mediante el cual tiene por recibido escrito de fecha 19 de julio presentado por Luis Pablo Ballesteros Sosa, Asesor Jurídico Federal adscrito a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en el cual tienen a no acordar lo solicitado por el referido asesor, en razón de no invadir competencias y facultades exclusivas de la Fiscalía. Anexando:
4. El 19 de julio de 2018, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas remite escrito firmado por Luis Pablo Ballesteros Sosa, Asesor Jurídico Federal adscrito a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, mediante el cual requiere al Juez ordene diversas diligencias, consistentes en requerir información a diversas autoridades de distintas materias en los tres órdenes de gobierno, respecto de información relacionada con el hecho investigado; así como requerir a autoridades castrenses a que remitan información relacionada con operativos realizados y equipo utilizado, entre otros. Solicitando al Juez la aplicación de ciertos medios de apremio contra las autoridades requeridas.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.